

EXPLICACION DEL TEMA 1.1

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

La Constitución de 1978 es la norma más importante que tenemos en España, por eso le dicen que es SUPERLEY, para resaltar que es más que una Ley. Cuando se dice que todo está sometido a la Constitución quiere decir que ninguna Ley puede contradecir lo que está regulado en la Constitución, sería inconstitucional y no se podría aplicar.

Datos a memorizar: Que la constitución es del año **1978** y es que es la norma más importante de España.

La Constitución regula al Estado, la relación de los poderes públicos y también a los derechos y deberes de los ciudadanos.

La Constitución tiene la siguiente estructura:

1 PREÁMBULO
11 TÍTULOS (un Título preliminar y 10 Títulos)
DISPOSICIONES.
169 Artículos.

Esta estructura también se debe memorizar.

El Art. 1 dice “ **ESPAÑA SE CONSTITUYE EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO** “y hay que saber lo que significa esto.

SOCIAL: El Estado está obligado a ayudar a los ciudadanos que lo necesiten.

DEMOCRÁTICO: Porque la soberanía nacional reside en el pueblo español, esto significa que los ciudadanos cuando votan en las elecciones eligen a los partidos que nos van a gobernar.

DERECHO: Porque todas las normas (Leyes, Decretos, Ordenes etc.) obliga a todos, a los poderes públicos (Gobierno, partidos políticos, ciudadanos etc.) y a los ciudadanos. Todos tenemos que cumplir las leyes.

Este artículo hay que entenderlo bien, fijaros en el significado de las palabras y veréis como comprendéis lo que significa cada uno.

La Constitución dice que la forma política del Estado Español es **LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA**. Esto quiere decir, que por un lado se reconoce al Rey (Monarquía) y además al Parlamento que es elegido por los ciudadanos por las elecciones.

Por esa forma política se dice que por un lado:

EL REY: Es el Jefe del Estado.....**MONARQUIA**
LAS CORTES GENERALES (Diputados y Senado) **PARLAMENTARIA**

La Constitución también dice que la nación española ES **INDISOLUBLE**, que como su nombre indica, significa que no se puede disolver o dividir, aunque garantiza la autonomía de las Nacionalidades y regiones (Esto es lo que hoy hay como Comunidades Autónomas, que hay 17, entre ellas, la C.A. De Andalucía). Por este artículo de la Constitución se dice que Cataluña no se puede dividir o independizar de España, porque iría contra la Constitución.

También se reconoce la autonomía de LAS CORPORACIONES LOCALES, que son los Municipios y las Provincias.

Por ese motivo, los Municipios también tienen sus elecciones y se gestionan de forma independientes.

Recordad: que hay elecciones para elegir a quien nos gobiernan:

A nivel del Gobierno de la Nación (Cortes Generales)
A nivel de la Comunidad Autónoma (Parlamentos)
A nivel de los Municipios (Ayuntamientos)

La Constitución también dice que LA LENGUA OFICIAL DE ESPAÑA ES **EL CASTELLANO**, aunque también reconoce a las demás lenguas españolas como oficiales pero sólo en su Comunidad Autónoma (ejemplo, el Catalán, El Vasco, el Gallego). En las Comunidades que hay otra lengua distinta al castellano, su lengua será oficial también pero sólo en el territorio de su Comunidad.

La bandera española está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que las rojas. Esto hay que sabérselo.

También dice la Constitución que la capital del Estado es la villa de Madrid y que las Fuerzas Armadas garantiza la soberanía (el poder votar libremente) la independencia de España y la defensa de su territorio.

IMPORTANTÍSIMO ES DISTINGUIR Y SABER QUE HAY TRES PODERES PÚBLICOS:

- **PODER LEGISLATIVO: aprueban leyes (Cortes Generales)**
- **PODER EJECUTIVO: desarrolla y ejecuta las leyes (El Gobierno)**
- **PODER JUDICIAL: controlan a los otros dos (Jueces y Tribunales)**

